



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 0027-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE**

Lima, 20 de mayo de 2025.

VISTOS:

Carta N° 002-2025-CAAI, proveído de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N° 01172-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA/BRVC de la Especialista en Administración y Recursos Humanos; el Informe N° 0315-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA de la Dirección de Administración; el Informe N° 0057-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ de la Jefatura de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N°0260-2015-MINAGRI, precisada mediante la Resolución Ministerial N° 0074-2025-MIDAGRI, se determina el alcance de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" - UEGPS, dependiente del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo que cuenta con la capacidad técnica especializada en temas relacionados al saneamiento físico legal y formalización y al mejoramiento del sistema de información estadística agraria; pudiendo ejecutar programas de apoyo y asistencia técnica para la extensión agropecuaria con instrumentos de servicios no financieros, asimismo ejecutar actividades, encargos, inversiones y programas, independientemente de su fuente de financiamiento a cargo del MIDAGRI;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI de fecha 22 de octubre del 2015, se aprobaron las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la UEGPS, estableciendo en su artículo 1 que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico – administrativa;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, los trabajadores/as bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) tienen derecho a *"licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores/as de los regímenes laborales generales"*;

Que, el numeral 33.3 del Reglamento Interno de los servidores civiles del MIDAGRI, aprobador por Resolución Directoral N° 0409-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH de fecha 21/10/2022, señala que *"El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la necesidad institucional y autorización del Jefe inmediato superior"*;

Que, a través de la Carta N° 002-2025-CAAI, de fecha 20 de mayo de 2025, el servidor de confianza Cromwell Artemio Alva Infante quien ocupa el cargo de Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, solicita al Director Ejecutivo de la UEGPS se otorgue licencia sin goce de remuneraciones desde el 20 al 21 de mayo de 2025;



Firmado digitalmente por CABRERA
QUEVEDO Melissa Lizzet FAU
20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 19:54:55 -05:00



Firmado digitalmente por CAMINO
CHUNG Kim Moy Angelica Lucia
FAU 20600579895 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 20:30:45 -05:00

Que, mediante el Informe N° 0315-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA la Dirección de Administración sustenta a través del Informe N° 0172-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA/BRVC, emitido por la Especialista en Administración y Recursos Humanos, que de acuerdo al marco normativo sobre la materia de análisis, la solicitud de Licencia cumple con los criterios establecidos;

Que, a través de proveído de fecha 20 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo autoriza la licencia sin goce de remuneraciones del precitado servidor por el periodo señalado y requiere continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0057-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ de fecha 20 de mayo de 2025, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que contando con la opinión de la Dirección de Administración y verificando que cumple con los requisitos legales preestablecidos, corresponde emitir la resolución directoral que otorga la Licencia Sin Goce de Remuneración por motivos particulares del 20 al 21 de mayo de 2025, del servidor de confianza Cromwell Artemio Alva Infante; asimismo, a propuesta de la Dirección de Administración se designe temporalmente en el cargo de Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación a la servidora Gladys Pilar Carhuallanqui Torres, en adición a sus funciones en tanto dure la ausencia del titular;

Con el visto de la Dirección de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057; Resolución Directoral N° 0409-2022-MIDAGRI-SG-OGGRH; Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0106-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al servidor Cromwell Artemio Alva Infante, Directora de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, desde el 20 al 21 de mayo de 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, a la servidora Gladys Pilar Carhuallanqui Torres, Jefa de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, en adición de sus funciones, por el periodo señalado en el artículo primero de la presente resolución, en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las oficinas administrativas correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales".

Regístrese, comuníquese.

JORGE LUIS MATOS IZQUIERDO
Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales"